



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 581-2019-MDM/A

Mórrope, 18 de julio del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA  
Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

VISTO:

El Expediente N° 8188 de fecha 17 de junio del 2019, el Memorando N° 1107-2019-GM/MDM de fecha 18 de junio del 2019, El Informe N° 280-2019-ARH-SGAYF/GM/MDM de fecha 19 de junio del 2019, el Memorando N° 1120-2019-GM/MDM de fecha 19 de junio del 2019, el Informe Legal N° 159-2019-SGAJ-GM/MDM de fecha 02 de julio del 2019, el Memorando N° 1185-2019-GM/MDM de fecha 02 de julio del 2019, el Informe N° 252-2019-SGPPYDI-GM/MDM de fecha 11 de julio de 2019, El Memorando N° 2044-2019-GM/MDM de fecha 11 de julio del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV sobre Descentralización, y en concordancia con el Art. II del título preliminar de la ley orgánica de Municipalidades N°.27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que, el Capítulo XI del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se estableció una serie de beneficios de bienestar e incentivos, dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera y de su familia, conforme se precisa en el artículo 142° de la citada norma reglamentaria.

Que, según el artículo N° 142 del mismo cuerpo legal, regula un conjunto de programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera y de su familia en lo que corresponda, procurando la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir una serie de aspectos entre los que encontramos a los subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo (literal j).

Que, según el artículo N° 144 del Reglamento en mención, señala que el subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres (3) remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: conyugue, hijos o padres, dicho subsidio será de dos (2) remuneraciones totales. Así mismo, el artículo N° 145° del mismo, establece que por gastos de sepelio será de dos (2) remuneraciones totales, en tanto se cumpla con cubrir los gastos de sepelio o servicio funerario completo, y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes. Por lo tanto, si se trata del fallecimiento de un familiar directo (conyugue, hijos o padres) del servidor, el subsidio será de dos (02) remuneraciones totales, más de dos (2) remuneraciones totales por gastos de sepelio.

20



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Que, respecto al concepto de remuneraciones totales debe precisarse que mediante informe legal N°524-2012-SERVIR/GPGSC, se complementó lo señalado en la Resolución de Sala Plena N2 001-2011-SERVIR/TSC, precisándose los alcances de la estructura de pago del régimen del Decreto Legislativo N° 276, las características de los conceptos de pago y los criterios que se deben considerar para definir la base de cálculo aplicable a la determinación de beneficios en el régimen de la carrera administrativa, precisándose que el concepto de remuneración el régimen del Decreto Legislativo N° 276 está establecido de manera amplia por tres (2) instrumentos normativos que rigen el sistema de pago: i) Decreto Legislativo N° 276; ii) Decreto Supremo N° 057-86-PCM; y, iii) Decreto Supremo N° 051-91-PCM. Cada uno de ellos se complementa entre si y definen la estructura del sistema de pago para el régimen de la carrera administrativa.

Que, concordante con el Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/GPGSC, los conceptos de pago que i) tengan carácter remunerativo, ii) se ubiquen al interior de la estructura de pago del Decreto Legislativo N° 276, específicamente en el concepto Remuneración Total, iii) no hayan sido eludidos como base de cálculo de beneficios por una norma, serán considerados para el cálculo de beneficios, tales como los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio.

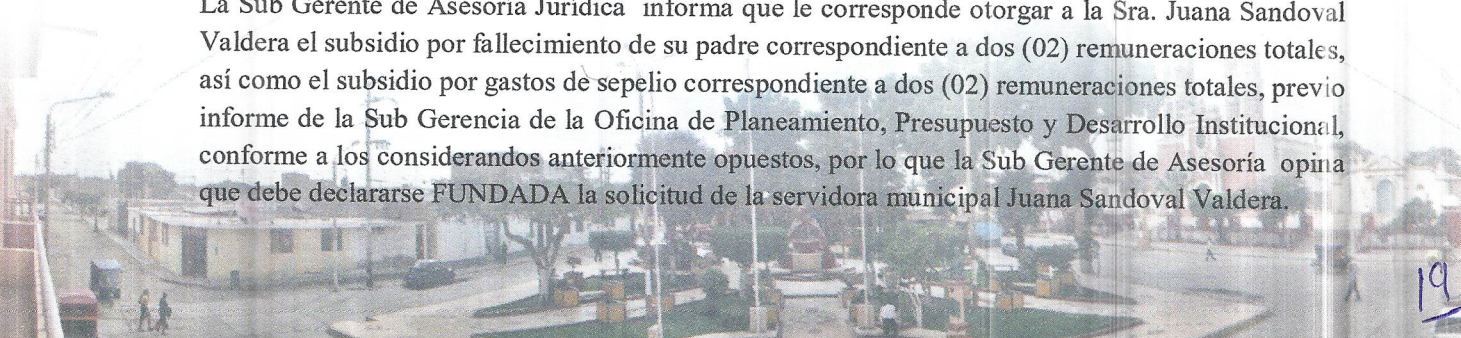
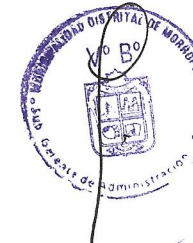
Que, con Expediente N° 8188 de fecha 17 de junio del 2019, la servidora JUANA SANDOVAL VALDERA, solicita al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mórrope, el reconocimiento y pago de subvención económica por fallecimiento de su padre GILBERTO SANDOVAL MONTALVAN.

Que, con Memorando N° 1107-2019-GM/MDM de fecha 18 de junio del 2019, el Gerente Municipal solicita al Jefe del Área de Recursos Humanos, emitir informe sobre el Reconocimiento de Entrega Económica por Luto y Sepelio, solicitado por la servidora Juana Sandoval Valdera.

Que, con Informe N° 280-2019-ARH-SGAYF/GM/MDM de fecha 19 de junio del 2019, el Jefe del Área de Recursos Humanos alcanza al Gerente Municipal, la hoja de Liquidación de Pago por concepto de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio del señor GILBERTO SANDOVAL MONTALVAN, desprendiéndose de dicho documento que a la servidora municipal Juana Sandoval Valdera le corresponde percibir el monto de **S/. 5,864.48 (Cinco Mil Ochocientos Sesenta y cuatro y 00/100 Soles)**.

Que, con Memorando N° 1120-2019-GM/MDM de fecha 19 de junio del 2019, el Gerente Municipal solicita a la Sub Gerente de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal respecto al Reconocimiento de Entrega Económica por Luto y Sepelio, solicitado por la servidora municipal Juana Sandoval Valdera.

Que, con Informe Legal N° 159-2019-SGAJ-GM/MDM de fecha 02 de julio del 2019, La Sub Gerente de Asesoría Jurídica informa que le corresponde otorgar a la Sra. Juana Sandoval Valdera el subsidio por fallecimiento de su padre correspondiente a dos (02) remuneraciones totales, así como el subsidio por gastos de sepelio correspondiente a dos (02) remuneraciones totales, previo informe de la Sub Gerencia de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, conforme a los considerandos anteriormente opuestos, por lo que la Sub Gerente de Asesoría opina que debe declararse FUNDADA la solicitud de la servidora municipal Juana Sandoval Valdera.



19



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Que, con Memorando N° 1185-2019-GM/MDM de fecha 02 de julio del 2019, el Gerente Municipal solicita a la Sub Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, emitir un informe si existe disponibilidad presupuestal respecto al Reconocimiento de Entrega Económica por Luto y Sepelio, solicitado por la servidora municipal Juana Sandoval Valdera.

Que, con Informe N° 252-2019-SGPPYDI-GM/MDM de fecha 11 de julio de 2019, La Sub Gerente de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional informa al Gerente Municipal, que si existe el Crédito Presupuestal Disponible para atender el pago por subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio a favor de la trabajadora Juana Sandoval Valdera.

Que, con el Memorando N° 2044-2019-GM/MDM de fecha 11 de julio del 2019, el Gerente Municipal solicita al Secretario General emitir el acto resolutivo declarando FUNDADA la solicitud presentada por la trabajadora Juana Sandoval Valdera, respecto al reconocimiento de Entrega Económica por Luto y Sepelio, conforme a los fundamentos expuestos anteriormente.

Estando a las consideraciones expuestas y a las facultades previstas en el inc. 6 del art. 20ª y art. 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 y;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER** el reconocimiento y pago de los beneficios de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de familiar directo correspondiente a la servidora municipal JUANA SANDOVAL VALDERA, por el fallecimiento de su señor padre, y que ascienden a la suma total de **S/5,864.48 (Cinco Mil Ochocientos Sesenta y cuatro y 00/100 Soles)**, correspondiente a:

- Subsidio por Fallecimiento de dos Remuneraciones: S/. 2,932.00.
- Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto de dos Remuneraciones: S/. 2,932.00.

**TOTAL A PERCIBIR: S/. 5,864.00.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR** la presente resolución a la Interesada para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Unidades de Tesorería y Contabilidad que den cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

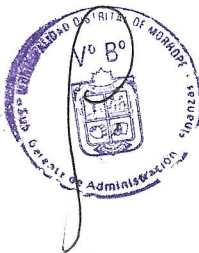
**ARTÍCULO CUARTO. -ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la distribución de la presente Resolución a las áreas respectivas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria  
ALCALDE



18